



PERÚ
Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 007705

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 303
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

F-2 25 FEB 2025

EXPEDIENTE Nº 2178

HORA: 9:20 FIRMA: *[Firma]*
(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Traslado de Carpeta Personal a la
UGEL-PUNO, por Reasignación.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE: Señor Director de la UGEL-Yunguyo.

Persona Natural:

Apellido Paterno: GUSTAVO NICASIO Apellido Materno: GOMEZ Nombres: MAMANI

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 40258916 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: ☒ Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: Puno 246-Yunguyo

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: ☒ Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserio:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: Central Yunguyo

Referencia: a una Cuadra Plaza de Armas

Departamento: Puno Provincia: Yunguyo Distrito: Yunguyo

Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Según R.D. 2811-2024, he sido adjudicado a la UGEL-Puno, por Reasignación de Interés Personal, a partir del 1º de Marzo 2025, por lo que solicito el traslado de mi Carpeta Personal a la UGEL-Puno de GUSTAVO NICASIO GOMEZ MAMANI, de la IES JEC Andres Bello de Tacapui.

Agradezco a mi petición

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Resolución Directoral Nº 2811-2024 del 11-Julio 2024.

25- febrero 2025

LUGAR Y FECHA

G. Nicasio G.M.

FIRMA DEL USUARIO

UGEL PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPÚBLICA DEL PERÚ



INTERESAD

Resolución Directoral N° 2811-2024

PUNO, 11 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 00295, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;